NOTA DNCP/DNC/N° 19833 / 2015

Asunción, 31 de Agosto de 2015

REF.: EXP. N° 324263 (26/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Impresiones Graficas". – ID N° 289221

Señor:
FREDY MONZÓN FERREIRA, *Jefe.*
Unidad Operativa de Contrataciones.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ENCARNACION
PRESENTE:

|La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **Anexo B: Punto 14**: Considerando que el contrato será abierto por cantidades, favor indicar que el porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser por el monto equivalente a la cantidad máxima indicada por la convocante.
2. **En el punto 21** recomendamos a la convocante agregar cuanto sigue "Que la no presentación del certificado emitido por el M.I.C no significa la descalificación.
3. Considerando que en el **punto 25 del Anexo B** especifican que formalizarán por contrato, sugerimos a la Convocante indicar en el Formulario Nº 8 la expresión "No Aplica".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/NB